

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE BATERIAS DE PLOMO ACIDO PARA GRUPOS GENERADORES DE LA REGIONAL COBIJA 2023" PROCESO DE CONTRATACIÓN N° ENDE-CDGE-R-2023-026

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que indica:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATEGICAS)

I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.

Que, de acuerdo al Artículo 11, párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, en la Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en el Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios) "La MAE podrá designar como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades de Proyectos. Asimismo, en su Artículo 21 establece:



"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 parágrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico."

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria."

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.
- La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica.

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs.20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."*

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, publicada el 27 de enero de 2023 se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa - RPCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias, de todos los procesos de contratación de Bienes y Servicios, de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS DE PLOMO ACIDO PARA GRUPOS GENERADORES DE LA REGIONAL COBIJA 2023"**.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-RCBJ-7/57-23 de 28 de julio de 2023, el Profesional Junior GOSE RCBJ 4 justifica al Responsable Administrativo la contratación de **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS DE PLOMO ACIDO PARA GRUPOS GENERADORES DE LA REGIONAL COBIJA 2023"**.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UGEN-7/19-23 de 31 de julio de 2023, el Profesional Nivel VI – GOSE 6 vía Jefe Unidad Generación justifica y recomienda al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos autorizar y viabilizar la **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS DE PLOMO ACIDO PARA GRUPOS GENERADORES DE LA REGIONAL COBIJA 2023"**.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-RCBJ-8/18-23 de 03 de agosto de 2023, el Jefe Unidad Generación vía Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo



Empresarial y Economía Interino, la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios Contratación Directa Regular: **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS DE PLOMO ACIDO PARA GRUPOS GENERADORES DE LA REGIONAL COBIJA 2023"**, bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas
- Precio Referencial, debidamente respaldado
- Certificación Presupuestario – Certificación POA
- Justificación de la contratación
- Registro en el PAC
- Formulario C-1

Que, el proceso fue publicado en periódico de circulación nacional, página de ENDE y mesa de partes; y mediante notas formales invitó a los posibles proponentes a presentar sus propuestas.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Memorándum N° ENDE-ME-RCBJ-8/8-23 de 17 de agosto de 2023 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 21 de agosto de 2023, a la hora prevista, se procedió a la Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibió la siguiente propuesta:

| <i>PROPONENTE</i> | <i>MONTO OFERTADO (Bs.)</i> |
|----------------------------------|-----------------------------|
| JESSICA SILVIA FERRUFINO SALAZAR | 178.500,00.- |

FUENTE: INFORME DE COMISIÓN N°ENDE-IC-UGEN-8/1-23

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UGEN-8/1-23 de 23 de agosto de 2023, la Comisión de Calificación informa respecto al Proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS DE PLOMO ACIDO PARA GRUPOS GENERADORES DE LA REGIONAL COBIJA 2023"**, al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD lo siguiente:

I. EVALUACIÓN PRELIMINAR

La Comisión de Calificación, determinó en la evaluación preliminar que la Propuesta continúa con la evaluación técnica y económica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1, según se detalla a continuación:

JESSICA SILVIA FERRUFINO SALAZAR

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que la propuesta presentada por **JESSICA SILVIA FERRUFINO SALAZAR** no existe diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

II. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el Documento de Requerimiento de Propuestas, numeral 19. MÉTODO



DE SELECCIÓN POR PRECIO EVALUADO MÁS BAJO, se procedió a evaluar al único proponente con el precio evaluado más bajo: **JESSICA SILVIA FERRUFINO SALAZAR**

Cumpliendo con el numeral 19. METODO DE SELECCIÓN POR PRECIO EVALUADO MÁS BAJO numeral y sub numeral 19.1 Del Documento de Requerimiento de Propuestas, se revisó la propuesta económica del Formulario B-1, donde no existen errores aritméticos en la oferta presentada, por lo tanto, el proponente queda habilitada para proceder con la evaluación técnica.

III. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Revisada la propuesta técnica presentada por **JESSICA SILVIA FERRUFINO SALAZAR**, con el Formulario V-3 EVALUACIÓN DE LA PROUESTA TECNICA, se establece que el proponente Cumple con lo solicitado en dichas especificaciones técnicas del Documento de Requerimiento de Propuestas (DRP).

Por lo que, la Comisión de Calificación RECOMIENDA al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD la ADJUDICACIÓN del proceso de contratación "**ADQUISICIÓN DE BATERIAS DE PLOMO ACIDO PARA GRUPOS GENERADORES DE LA REGIONAL COBIJA 2023**" con Código Interno ENDE-CDGE-R-2023-026, a favor de la Sra. **JESSICA SILVIA FERRUFINO SALAZAR** por un monto total de **Bs178.500,00 (Ciento setenta y ocho mil quinientos 00/100 Bolivianos)**, plazo de ejecución de diez (10) días, computable a partir del siguiente día hábil de la recepción de la Orden de Compra.

Que, mediante nota N° ENDE-UADM-8/145-23 de 25 de agosto de 2023 el Jefe de la Unidad Administrativa, cursó invitación directa a la Sra. **JESSICA SILVIA FERRUFINO SALAZAR**, requiriendo la ratificación de su propuesta para el proceso de contratación ENDE-CDGE-R-2023-026 "**ADQUISICIÓN DE BATERIAS DE PLOMO ACIDO PARA GRUPOS GENERADORES DE LA REGIONAL COBIJA 2023**", bajo la modalidad de Contratación Directa.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa-RPCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de agosto de 2023, vigente a partir de su publicación,

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UGEN-8/1-23 de 23 de agosto de 2023, y en mérito al mismo **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para "**ADQUISICIÓN DE BATERIAS DE PLOMO ACIDO PARA GRUPOS GENERADORES DE LA REGIONAL COBIJA 2023**", Código N° ENDE-CDGE-R-2023-026, a la Sra. **JESSICA SILVIA FERRUFINO SALAZAR** por un monto total de **Bs178.500,00 (Ciento setenta y ocho mil quinientos 00/100 Bolivianos)**, plazo de ejecución de diez (10) días, computables a partir del siguiente hábil de la recepción de la Orden de Compra, según el siguiente detalle:



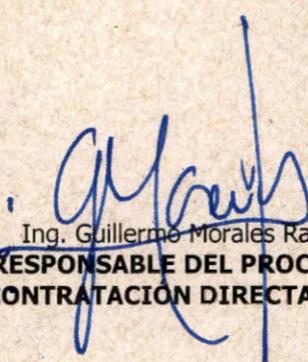
| PROPONENTE: JESSICA SILVIA FERRUFINO SALAZAR Plazo de Entrega: 10 días calendario computables a partir del siguiente hábil de la recepción de la Orden de Compra. | | | | | | |
|---|----------------------------------|------------------------------|----------------|---------|----------|---------------|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | MARCA / MODELO | PAÍS DE ORIGEN | CANT. | P/UNIT. | P/TOTAL (Bs.) |
| | | | | (Unid.) | (Bs.) | |
| 1 | BATERIA DE PLOMO ACIDO DE 12 VDC | Marca: VOLTA Modelo: N150 | BOLIVIA | 85 | 2.100,00 | 178.500,00 |
| Total: Bs. 178.500,00 (Ciento setenta y ocho mil quinientos 00/100 Bolivianos) | | | | | | |

FUENTE: Informe de Comisión ENDE-IC-UGEN-8/1-23 de 23 de agosto de

2023

Artículo Segundo. - Conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE, se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 30 de agosto de 2023


 Ing. Guillermo Morales Rainoff
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RPCD

